

Cuarto.—La Fundación no tiene personalidad jurídica hasta que no se inscribe en el Registro de Fundaciones. En consecuencia, el órgano de gobierno de la misma, el Patronato, tan sólo puede, según el artículo 11 de la Ley de Fundaciones, realizar los actos necesarios para la inscripción y aquellos que resulten indispensables para que se conserve el patrimonio de la Fundación o para evitar un perjuicio a ésta.

Por todo ello, el otorgamiento de poderes a favor de don Eduardo Uriarte Romero y don José Ignacio Martínez Churriague que el Patronato acuerda en la reunión celebrada el 29 de mayo de 2002, protocolizado en la escritura otorgada el 11 de junio de 2002, ante el notario de Bilbao don Vicente María del Arenal Otero, número mil ciento doce habrá de ser ratificado por aquel una vez que la Fundación haya adquirido personalidad jurídica, procediendo, entonces la inscripción registral de dicho apoderamiento.

Quinto.—Según la disposición transitoria única del Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia Estatal, hasta tanto no entre en funcionamiento dicho Registro, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la «Fundación para la Libertad-Askatasun Bidean» en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Por todo lo cual, este Ministerio, previo informe del Servicio Jurídico del Departamento, ha dispuesto:

Primero.—Acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones del Departamento de la denominada «Fundación para la Libertad-Askatasun Bidean», de ámbito estatal, con domicilio en Madrid, calle Meléndez Valdés n.º 33, 1.º (Cod. Postal 28015), así como del Patronato cuya composición figura en el quito de los antecedentes de hecho.

Segundo.—No inscribir los poderes otorgados a don Eduardo Uriarte Romero y don José Ignacio Martínez Churriague hasta tanto el otorgamiento haya sido ratificado por el Patronato de la Fundación una vez ésta haya adquirido personalidad jurídica.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 20 de noviembre de 2002.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), el Secretario general técnico, José Luis Cádiz Deleito.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

23914 *ORDEN APA/3104/2002, de 18 de noviembre, por la que se hace pública la relación de galardonados en el XVI Premio Alimentos de España, en las modalidades de «Medios de Comunicación», «Restauración» y «Promoción Agroalimentaria».*

En cumplimiento del artículo 9 de la Orden de fecha 18 de julio de 2002 por la que se convoca y regula el XVI Premio Alimentos de España, en sus modalidades de «Medios de Comunicación», «Restauración» y «Promoción Agroalimentaria», y analizadas las propuestas de los distintos Jurados,

Este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación dicta y hace pública la siguiente resolución:

Modalidad «Medios de Comunicación»

Submodalidad «Mejor labor informativa continuada relacionada con los Alimentos de España».

Premio, dotado con escultura original y diploma acreditativo, a don Joaquín Muñoz Coronel.

Accésit, dotado con escultura original y diploma acreditativo, a «Foro Noticias, Sociedad Limitada».

Submodalidad «Mejor trabajo periodístico, publicado, editado o emitido entre el 15 de octubre de 2001 y el 14 de octubre de 2002».

Premio, dotado con escultura original y diploma acreditativo, a la publicación «España Huerta de Europa».

Accésit, dotado con escultura original y diploma acreditativo, a la página web www.productosdearagon.com auspiciada por Caja Inmaculada.

Submodalidad «Mejor reportaje fotográfico relacionado con los «Alimentos de España», editado en prensa o en elementos divulgativos entre el 15 de octubre de 2001 y el 14 de octubre de 2002».

Premio, dotado con escultura original y diploma acreditativo, Organización Interprofesional del Huevo y sus Productos, por el reportaje fotográfico «Las Fotos del Huevo».

Modalidad «Restauración»

Submodalidad «Mejor establecimiento de restauración, ubicado en territorio nacional, que potencie la utilización, presentación, innovación y buen uso de nuestros alimentos en la gastronomía».

Premio, dotado con escultura original y diploma acreditativo, al restaurante «Koldo Royo», de Palma de Mallorca.

Accésit, dotado con escultura original y diploma acreditativo, al restaurante «Ruta del Veleta», de Cenes de la Vega (Granada).

Submodalidad «Mejor establecimiento de restauración ubicado en cualquier país del mundo, que potencie la utilización, presentación, imagen y buen uso de nuestros alimentos en la gastronomía».

Premio, desierto.

Accésit, dotado con escultura original y diploma acreditativo, restaurante «El Quijote», de New York (Estados Unidos).

Submodalidad «Mejor establecimiento de restauración ubicado en territorio nacional, que potencie la utilización, presentación, selección, conservación y servicio de los vinos, que con la presencia de una cualificada carta y bodega contribuya a fomentar el mejor y mas amplio conocimiento de los vinos españoles con denominación de origen».

Premio, dotado con escultura original y diploma acreditativo, al restaurante «El Bohío», de Illescas (Toledo).

Accésit, dotado con escultura original y diploma acreditativo, al restaurante Hostería Palacete de la Seda, de Santa Cruz (Murcia).

Submodalidad «Mejor establecimiento de restauración ubicado en el medio rural, que potencie la utilización, presentación, innovación y buen uso de los productos alimenticios locales y regionales, contribuyendo al desarrollo de su ámbito geográfico».

Premio, dotado con escultura original y diploma acreditativo, al restaurante «Casa Gerardo», de Prendes (Asturias).

Accésit, dotado con escultura original y diploma acreditativo, al restaurante «La Era», de Yaiza (Lanzarote).

Modalidad «Promoción Agroalimentaria»

a) Mejor acción promocional en el territorio español:

Premio, dotado con escultura original y diploma acreditativo, a la campaña «Plátano de Canarias», ejecutada por «AGR Agrupación Empresarial de la Comunicación, Sociedad Limitada».

Accésit, dotado con escultura original y diploma acreditativo, a la campaña «La Semana del Gusto», presentada por el Instituto de Estudios Documentales del Azúcar y la Remolacha (IEDAR).

b) Mejor acción promocional en cualquier otro país del mundo.

Desierto.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, o ser impugnada, directamente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, todo ello conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 18 de noviembre de 2002.